



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA**

C/ Diego Fernández Herrera, 19, Planta 2, Pta. B.  
11.401 - Jerez de la Frontera (CÁDIZ)

Fecha: 30-06-2020  
Refª: DGPDHSTD/SPAD  
Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FAPD.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, remitido a esta Consejería el día 12/06/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 29 de junio de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	30/06/2020 13:59:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eF6XRETH7GBKH5SUDKJT5R3Z3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19**

**Marco legal:**

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

**Protocolo objeto de visado:**

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

- NOTA INFORMATIVA; PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 FEDERACIÓN ADNALUZA DE PESCA DEPORTIVA. 12 Junio 2020

**Consideraciones al protocolo**

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Se estima que los posibles entrenamientos de la pesca deportiva se realizan de forma individual, por lo que no son organizados por la Federación Andaluza. Por tanto el protocolo se centra en el desarrollo de competiciones. Estas competiciones podrán ser desarrolladas en tierra o bien en embarcaciones. (esta diferencia no aparece reflejada).
2. En el caso de embarcaciones deberá indicarse que cuando no sean convivientes se deberá mantener la distancia de seguridad o en su caso adoptar medidas de protección con el uso de mascarilla.
3. En el caso de competiciones en clubs deportivos, la organización de la competición deberá requerir a los titulares del mismo copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7ALLEQS99GYMNJ9PRBX2SMXKQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP7ALLEQS99GYMNJ9PRBX2SMXKQ	PÁGINA	1/3

coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación.

4. El protocolo o lista de medidas que los responsables de la organización de cada competición concreta elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los participantes a la misma con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma (síntomas compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena, caso confirmado) y la forma de actuar- con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización- en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.
5. Deberá establecerse cómo se procederá si un participante o juez o personal de apoyo desarrolla síntomas compatibles con la COVID19 durante la competición, con medidas de protección (mascarilla quirúrgica) y su traslado a local o espacio previamente identificado, ventilado y con papelera con bolsa interior y tapadera. Esta persona deberá abandonar la competición, y contactar con los teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y familias, que deberán haber sido informados por la organización.
6. El Protocolo debe contemplar de forma específica que las actividades de restauración que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020.
7. Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad, siendo 500 el número máximo de deportistas participantes permitidos. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la concentración de espectadores y acompañantes
8. Identificación preliminar de contactos: deberán confeccionarse listas de participantes así como de jueces o personal de apoyo. Estas listas deberán contemplar las actividades concretas en la que hayan participado (por ejemplo embarcaciones, pesajes, mesas de inscripción etc..) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos Confirmados posteriormente. De igual forma los tripulantes de cada embarcación, en los casos de competiciones en la mar.
9. En el caso que se disponga de aseos por la organización para comisarios, deportistas o voluntarios, se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos – o geles hidroalcohólicos – así como la indicación mediante cartelería del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio de 2020.
10. Se deberán evitar las aglomeraciones de participantes o espectadores en los momentos de las pesadas de las capturas, estableciendo, cuando fuera necesario



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7ALLEQ599GYMNJ9PRBX2SMXKQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP7ALLEQ599GYMNJ9PRBX2SMXKQ	PÁGINA	2/3

señalizaciones que eviten las mismas. Durante esta operación en el caso que los jueces contacten con objetos compartidos deberán llevar guantes o bien proceder a la desinfección de estos objetos tras su uso.

11. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.

12. El concepto de “caso” debe ser aclarado como “persona con síntomas compatibles” situación que daría inicio a las pautas contempladas en el protocolo.

**CONCLUSION:**

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente a PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 FEDERACIÓN ADNALUZA DE PESCA DEPORTIVA. 12 Junio 2020 no existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo catalán  
SUBDDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7ALLEQS99GYMNJ9PRBX2SMXKQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP7ALLEQS99GYMNJ9PRBX2SMXKQ	PÁGINA	3/3



## PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

1.0.- **OBJETIVOS:** El objeto de este Protocolo, es establecer las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones en las actividades desarrolladas por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2.0.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

2.1.- CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte.

2.2.- FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA. Protocolo presentado por. José Luis Ganfornina Márquez, tlf.: 670 970 402, e-mail: presidente@fapd.org

3.0.- RECOMENDACIONES GENERALES

El deporte de la pesca y casting es la suma de 8 provincias, 387 clubes y 14.637 deportistas federados, son los datos registrados en nuestros ficheros.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, en constante trabajo y coordinación con los clubes, colaborar con la Administración Autonómica y especialmente con el Consejería de Educación y Deportes para regular de forma progresiva y pausada la vuelta a la actividad de la pesca y el casting.

### Desarrollo de los entrenamientos y competiciones de Pesca y Casting.

Todo el desarrollo de los entrenamientos y competiciones en las distintas especialidades de Pesca y Casting viene contemplado en la normativa aprobada al efecto por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA, que es la que rige en Andalucía este deporte de manera oficial. Toda su reglamentación puede consultarse en la web federativa, en los siguientes enlaces:

- <https://drive.google.com/file/d/17WaHZAAv5cWzBph3Wgfd5dluPj1yAXU4/view>

### Convocatorias

**Las convocatorias de las competiciones son a través de las páginas Webs**, grupos de WhatsApp o Facebook, en caso de que el deportista tenga que realizar algún pago, éste se realizará a través de transferencia bancaria, **sin posibilidad de pago en metálico**.

La afluencia de deportistas puede llegar a un máximo de 500, número de deportistas permitidos..

El personal designado a recepcionar a los participantes deberá ir equipado de: termómetro digital homologado, bata, mascarilla, pantalla facial y guantes.

Es por tanto un deporte individual que se desarrolla al aire libre en un gran espacio, que no es de contacto y en el que, por tanto, es perfectamente viable mantener la distancia de seguridad interpersonal. **Tiene la peculiaridad de que no es necesario un entrenamiento previo específico antes de cada competición.**

### Desplazamientos

El desplazamiento en pesca o casting es **SIEMPRE** en vehículo propio, con el equipamiento deportivo necesario para la práctica de la pesca, el material de pesca es personal, no transferible a otro participante, es necesario



extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

### **Puntos de encuentro de los deportistas**

Serán siempre en los escenarios de pesca o casting (**playas, ríos, embalses, escolleras, puerto, mar**), **espacios abiertos y guardando la distancia social exigida por las Autoridades Sanitarias.**

### **Distanciamiento Social**

Todas las Especialidades y Pruebas se desarrollan en escenarios de pesca al aire libre vinculados a las Provincias organizadoras. Los pescadores guardan una distancia competitiva mínima de 10 m. en el menor de los casos, encontrándose en solitario en su puesto de pesca durante la competición.

El sorteo de los puestos corre a cargo del Presidente del comité andaluz de la especialidad y se comunica a los deportistas a través del WhatsApp.

Dependiendo de la prueba, el deportista deberá, manteniendo todas las exigencias de seguridad sanitaria, proceder a la entrega de sus capturas durante la prueba o al final de esta, al jurado para su puntuación mediante peso o medida.

Los concursos de Dúos, las parejas deberán mantener la distancia de seguridad entre ellos. No podrá compartir material deportivo, ni ayudarse entre ellos. Si la pareja convive habitualmente en el mismo domicilio, se puede hacer una excepción entre ellos.

En las competiciones de embarcación, será obligatorio el uso de mascarilla de protección respiratoria.

En las competiciones de los clubes deportivos, la organización de la competición deberá respetar y hacer cumplir dicho protocolo de prevención de COVID-19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores con antelación en aquellos aspectos que le sean de aplicación.

No constituye un espectáculo público al no existir instalaciones para público ni venta de localidades.

Según recomendaciones de la Consejería de Salud y Familia, los residuos y material desechable utilizado, se han de depositar en una bolsa de plástico en un cubo de basura dispuesto con tapa y pedal. Esta bolsa se introducirá en una segunda bolsa y depositada en los puntos de recogida.

En la estancia en hoteles, cafeterías y restaurantes seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de los propios establecimientos procurando una estancia mínima e indispensable, guardando las distancias de seguridad y evitando toda aglomeración y contacto, saludo o choque de manos con otras personas.

**Será necesario que por parte de las autoridades competentes se autorice o habilite la actividad hotelera asociada a las competiciones que puedan celebrarse durante el estado de la Nueva Normalidad o cuando el estado de alarma se levante total. Es un requisito esencial para la reanudación de la actividad deportiva de la Pesca.**

En las competiciones Sociales, Provinciales, Regionales, Nacionales o Internacionales la Federación Andaluza de Pesca Deportiva dispondrá de los adecuados servicios, incluido el de restauración para atención de los pescadores durante las competiciones (y entrenamientos), que suelen durar entre 1 a 6 días, debiendo por tanto pernoctar aquellos competidores que se desplacen desde otra localidad.

### **1º.- Medidas de prevención en los desplazamientos y estancia en hoteles de los deportistas en el lugar de destino de la competición o entrenamiento.**

En estos casos las medidas de prevención higiénico sanitarias de los deportistas serán las generales para la ciudadanía informadas por el Ministerio de Sanidad. Para ello nos remitimos a su página web:

[https--www.sspa.juntadeandalucia.es-servicioandaluzdesalud-sites-default-files-sincfiles-wsas-media-mediafile\\_sasdocumento-2020-present\\_proc\\_coronavirus\\_v2.pdf](https--www.sspa.juntadeandalucia.es-servicioandaluzdesalud-sites-default-files-sincfiles-wsas-media-mediafile_sasdocumento-2020-present_proc_coronavirus_v2.pdf)

Por supuesto deberán abstenerse de acudir a todo entrenamiento o competición los deportistas que presenten cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 o si han estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

**Todo participante, acompañantes y personas de la organización deberán cumplimentar el documento del ANEXO I, en el momento de su inscripción.**

### **ANEXO I: FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)**

### **2º.- Medidas de prevención en el desarrollo propio de la competición o entrenamiento.**

El protocolo de medidas contra el COVID-19, deberá ser conocido por los participantes con antelación a la competición.

Es obligación, tanto de cada persona inscrita en una competición como de la entidad o equipo al que pertenezca, comunicar a la federación la eventual situación de contagio o afección del virus COVID-19. Todo deportista con síntomas o con contagio de la enfermedad deberá abstenerse de acudir y participar en cualquier competición o entrenamiento, pudiendo ser suspendida su participación por parte de las autoridades deportivas federativas que a su vez lo comunicarán a la autoridad sanitaria competente.

Si un participante, juez o personal de la organización, desarrolla síntomas compatibles con la COVID-19 durante la competición, con medidas de protección (mascarilla quirúrgica) se procederá a su traslado a local o espacio previamente identificado, ventilado, con papelera con bolsa interior y tapadera. Esta persona deberá abandonar la competición y, contactar con los teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y Familia.

Identificación preliminar de contactos: deberá confeccionarse lista de participantes y personal de la organización. Estas listas deberán contemplar las actividades concretas en las que hayan participado (por ejemplo, embarcaciones, pesajes, mesa de sorteo, etc.) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición, de igual forma los tripulantes de cada embarcación, en el caso de competiciones en el mar.

Se deberán cumplir todas las medidas de prevención genéricas (distancias de seguridad, no acumulación o aglomeración de pescadores en ningún punto del escenario de pesca, higiene personal, desinfección general de los materiales de pesca, etc...).

-Es recomendable dejar espacio suficiente entre vehículos.

-Evitar la entrada en grupo en los accesos al escenario de pesca.

-Acudir los pescadores en solitario, sin acompañante alguno, al punto de pesca y una vez concluya la manga deberá abandonar la zona, depositar sus utensilios de pesca y esperar en lugar seguro y con la distancia de



seguridad debida hasta su siguiente participación, evitando en todo momento el agrupamiento o acumulación con otra o más personas.

Se debe evitar las aglomeraciones de participantes en los momentos de sorteos, pesadas de las capturas, estableciendo, cuando sea necesario señalizaciones que eviten las mismas. Durante estas operaciones en el caso que los jueces y personas de la organización, contacten con objetos compartidos, deberán llevar guantes y proceder a la desinfección de estos objetos tras su uso.

-Cualquier comentario, quejas o reclamaciones, se deberá dirigir de forma habitual a los responsables federativos manteniendo distancias y de forma individual.

-La estancia en el escenario debe ser la necesaria e imprescindible por lo que nada más terminada su actuación deportiva del día debe abandonar el escenario de pesca retirando sus pertenencias.

-Se deben evitar saludos o choques con la mano. No efectuar contacto alguno con ninguna persona en ningún momento.

-El acceso al escenario de pesca sólo será permitido al deportista que vaya a participar, no admitiéndose la entrada de personas que no vayan a tomar partido en el entrenamiento o competición.

-También se permitirá la entrada, obviamente, al personal federativo y técnico relacionado con el entrenamiento o competición. Deberá expulsarse por tanto a toda persona que no compita o entrene, no sea personal federativo o técnico, este personal irá provisto de mascarilla.

### **3º.- Medidas de prevención tras la conclusión de la competición o entrenamiento.**

Como se ha dicho en el punto anterior, cada pescador, una vez concluida su participación del día debe abandonar inmediatamente las instalaciones del escenario de pesca. El abandono debe ser de forma ordenada, individual, manteniendo las distancias debidas y accediendo a los vehículos de forma igualmente ordenada y guardando los correspondientes turnos que eviten toda aglomeración. Si se produjera cierta aglomeración de vehículos los mismos deberán permanecer con sus ventanas cerradas hasta que la circulación provoque una separación adecuada.

**LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO LO ES SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS O EXIGENCIAS PREVISTAS EN LAS NORMAS DICTADAS AL EFECTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

## MODALIDADES DE PESCA

### **MODALIDADES:**

[Pesca en aguas marítimas](#)  
[Pesca en aguas continentales](#)  
[Casting](#)

### **ESPECIALIDADES:**

#### **(DESDE MAR)**

[Lanzado mar costa.](#)  
[Corcheo Mar.](#)  
[Pesca desde roca.](#)  
[Spinning costa.](#)  
[Embarcación fondeada.](#)





Spinning embarcación.  
Jigging embarcación.  
Kayak.  
Curricán de altura.

**AGUAS CONTINENTALES:**

Agua dulce flotador.  
Agua dulce cebador.  
Carpfishing (grandes peces).  
Salmónidos mosca.  
Salmónidos lance.  
Black Bass embarcación.  
Black Bass orilla.  
Black Bass desde pato.

**CASTING:**

Casting (lance pesado)

**4º.- Modalidad de pesca Lanzado Mar-Costa, se desarrolla (en playas) en sus categorías:**

- a) Masculino
- b) Damas
- c) Juvenil e Infantil
- d) Dúos
- e) Veteranos

4.1.- Modalidad deportiva de no contacto, manteniendo una distancia entre participantes de 25 a 30 m. deporte no profesional, la participación varía según la categoría, oscilan entre los 20 a 100 participantes, sin espectadores. Las competiciones en playas se realizan en horarios tarde – noche, cuando la influencia de personas es mínima. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**5º Modalidad de Corcheo Mar, se desarrolla en (escolleras y puertos), categorías:**

- a) Absoluta. (Hombre y Mujer)
- b) Dúos.
- c) Veteranos.

5.1.- Modalidad que se practica en escolleras y recintos portuarios, manteniendo una distancia mínima entre pescadores de 10 m. En la modalidad de Dúos, se seguirá los mismos criterios de distanciamiento social. El número de participantes es de 20 a 60, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**6º.- Modalidad Pesca desde Roca, se desarrolla en (escolleras), categoría:**

- a) Absoluta (Hombre y Mujer)

6.1.- Modalidad que se practica en escolleras y recintos portuarios, manteniendo una distancia mínima entre pescadores de 10 m. El número de participantes es de 20 a 60, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**7º.- Modalidad Pesca Spinning Costa, se desarrolla en (escolleras), categoría:**

- b) Absoluta (Hombre y Mujer)

7.1.- Modalidad que se practica en playas, manteniendo una distancia mínima entre pescadores de 20 m. El número de participantes es de 20 a 60, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**8º.- Modalidad Embarcación Fondeada, se desarrolla en (barcos), categorías:**

- a) Absoluta. (Hombre y Mujer)
- b) Dúos.
- c) Veteranos.

8.1.- Se diferencia de las demás modalidades, se practica en mar abierto, en cada barco participa cuatro pescadores más el patrón. Difícil de mantener la distancia de seguridad entre ellos, por el que se obliga el uso de mascarilla de protección respiratoria. La participación es de 24 a 40 participantes, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**9º.- Modalidad Spinning Embarcación, se desarrolla en (barcos), categorías:**

- d) Absoluta. (Hombre y Mujer)

9.1.- Se diferencia de las demás modalidades, se practica en mar abierto, en que cada barco participa cuatro pescadores más el patrón. Difícil de mantener la distancia de seguridad entre ellos, por el que es obligatorio el uso de mascarilla de protección respiratoria. La participación es de 24 a 40 participantes, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**10º.- Modalidad Jigging Embarcación, se desarrolla en (barcos), categorías:**

- e) Absoluta. (Hombre y Mujer)

10.1.- Se diferencia de las demás modalidades, se practica en mar abierto, en que cada barco participa cuatro pescadores más el patrón. Difícil de mantener la distancia de seguridad entre ellos, por el que es obligatorio el uso de mascarilla de protección respiratoria. La participación es de 24 a 40 participantes, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**11º.- Modalidad de pesca desde Kayak, se desarrolla en (kayak), Categoría:**

- a) Absoluta (Hombre y Mujer)

11.1.- Modalidad que se practica a una distancia máxima de la costa de una milla, cada kayak es unipersonal, manteniendo distancias entre ellos de 20 m. mínimos. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**12º.- Modalidad Curricán de Altura, se desarrolla en (barcos), categoría:**

- a) Absoluta (Hombre y Mujer)

12.1.- Modalidad que se practica a una distancia máxima de la costa de 60 millas, en cada embarcación el número de participante es de tres a cinco, aplicando el mismo protocolo que la embarcación fondeada. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**13º.- Modalidad de pesca Agua Dulce Flotador, se desarrolla en (embalses, lagos y ríos), en sus categorías:**

- a) Masculino
- b) Damas
- c) Juvenil e Infantil
- d) Dúos

e) Veteranos

13.1.- Modalidad deportiva de no contacto, manteniendo una distancia entre participantes de 10 m. deporte no profesional, la participación varía según la modalidad, oscilan entre los 20 a 80 participantes, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**14º.- Modalidad Agua Dulce Cebador, se desarrolla en (embalses, lagos y ríos), categorías:**

- a) Absoluta. (Hombre y Mujer)

14.1.- Modalidad deportiva de no contacto, manteniendo una distancia entre participantes 12 a 30 m. Deporte no profesional, la participación oscilan entre los 20 a 40 participantes, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**15º.- Modalidad Carpfishing (grandes peces), se desarrolla en (embalses, lagos y ríos), categoría:**

- a) Absoluta. (Hombre y Mujer)

15.1.- Esta modalidad se practica con dos deportistas en cada puesto de pesca. Con una participación máxima de 20 parejas a una distancia entre puestos de 20 a 60 m., según condiciones del escenario. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**16º.- Modalidad de Salmónidos Mosca y Lance, se desarrolla en (ríos), categorías:**

- a) Absoluto. (Hombre y Mujer)  
b) Juvenil  
c) Veteranos

16.1.- Esta modalidad se practica con dos deportistas en cada puesto, de los cuales uno ejerce como pescador y otro como control. En el momento de medición de la captura, existe un acercamiento entre ellos, por tal motivo, todos los participantes irán provistos de mascarilla de protección respiratoria.

La distancia entre puestos de pesca es de 50 a 300 m., en dependencia de las condiciones del terreno. El número de participantes es de 20 pescadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

**17º.- Modalidad de Black Bass Embarcación, Orilla y desde Pato, se desarrolla en (embalses, lagos), categoría:**

- a) Absolutas. (Hombre y Mujer)

17.1.- La modalidad de embarcación, que se practica con dos pescadores en cada barco, se aplicará el mismo criterio que la modalidad de Dúos. La de orilla y pato, mantienen una distancia mínima entre participantes de 20 m. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.

17.2.- Modalidad deportiva de no contacto, manteniendo una distancia entre participantes de 20 m. deporte no profesional, la participación varía según la modalidad, oscilan entre los 20 a 40 participantes, sin espectadores.

**18º.- Modalidad de Casting, (Lace Pesado), se desarrolla en (pista al aire libre), categoría:**

- a) Absoluta. (Hombre y Mujer)

18.1.- Modalidad deportiva de no contacto, su participación es personal, imposible de contacto con otro participante.

Deporte no profesional, la participación oscilan entre los 20 a 30 participantes, sin espectadores. Todos los participantes y personal de la organización, deben seguir las instrucciones anteriormente descritas.



**19º.- NOTA PARA PARTICIPANTES Y CLUBES:**

Si la Federación observara alguna conducta de algún deportista o club, inadecuada o irresponsable, podrá actuar descalificando al deportista y privando al club de las autorizaciones de competiciones, abriendo expediente disciplinario. **Este protocolo es aplicable a todas las competiciones sociales realizadas por los clubes federados.**

En el caso de detectar en alguna persona síntomas de contagio por el COVID-19, se procederá de inmediato al aislamiento de la misma y avisar al personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos del Centro de Salud correspondiente al teléfono (900 400 061)



## ANEXO I FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal como aparece en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/ país):

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días

### En los últimos 14 días...

	Preguntas	S I	N O
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad – COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contacto si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo.: EL DEPORTISTA O TUTOR

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_



**20º.- Personas responsables para el cumplimiento de los protocolos:**

José Luis Ganfornina Márquez. Presidente de la F.A.P.D., Tlf.: 670 970 402  
Eduardo Romero Silva, Vicepresidente de la F.A.P.D., Tlf.: 608 629 658  
Juan Antonio Muñoz Úbeda, Delegación Almería, Tlf.: 633 553 403  
Miguel Gil Téllez, Delegación Cádiz, Tlf.: 665 096 788  
Lázaro Calero León, Delegación Córdoba, Tlf.: 689 508 836  
Manuel Calero León, Comité Jueces, Tlf.: 670 974 980  
Francisco Hernández Fernández, Delegación Granada, Tlf.: 670 970 401  
Francisco Antonio Garrido Orube, Delegación Huelva, Tlf.: 670 975 180  
Francisco Ortiz Barragán, Delegación Jaén, Tlf.: 689 508 899  
Carlos Cuesta Fernández, Delegación Málaga, Tlf.: 620 319 499  
Manuel Ridauro Hernández, Delegación Sevilla, Tlf.: 670 970 405  
Julio Martín Mata, Comité Salmónidos, Tlf.: 608 528 939  
Antonio Ramón de la Torre Aroca, Comité Carpfishing, Tlf.: 649 487 254  
Salvador Moreno Pomares, Comité de Mar Costa, Tlf.: 687 846 138

Jerez de la Frontera a 12 de junio de 2020

Fdo.: *José LuíS Ganfornina Márquez*  
*Presidente de la F.A.P.D.*



Nombre de archivo: Protocolo de actuación  
Directorio: C:\Users\usuario\Documents  
Plantilla: C:\Users\usuario\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
m  
Título: ORGANIZACION  
Asunto:  
Autor: FAPD  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 01/07/2020 12:18:00  
Cambio número: 4  
Guardado el: 02/07/2020 18:43:00  
Guardado por: usuario  
Tiempo de edición: 34 minutos  
Impreso el: 02/07/2020 19:20:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 10  
Número de palabras: 3.573 (aprox.)  
Número de caracteres: 19.653 (aprox.)